CD N° 25/15 *"CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS FCM-UNA"* I.D. N° 296.962

CONTRATO Nº 89/2015

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI, DECANO**, con Cédula de Identidad N° 325.914, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **ABOG. PABLO ESCOBAR GILL**, con Cédula de Identidad N° 3.397.511, con Registro Único del Contribuyente N° 3397511-6, domiciliada en la casa de la calle PROCER JUAN ACOSTA N° 180, República del Paraguay, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente el Contrato de "***CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS FCM-UNA***" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Prestación de Servicios para la ***"CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE UNA REORGANIZACION DE LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE CONTRATACIONES PUBLICAS FCM-UNA"***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Pablo Escobar Gill
Abogado - Mat. 24.001

Prof. Dr. Anibal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.015	2	2	2	0	260	30	1	0	**110.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 296.962.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***CD N° 25/15 "CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS FCM-UNA"***, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada por **Resolución D. N° 1327/2015.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	Descripción		Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	80101507-035	CONSULTORIA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS	Consultoria para la Reorganización del Sistema de Contrataciones Públicas	UNIDAD	1	110.000.000	110.000.000
TOTAL							**110.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES CIENTO DIEZ MILLONES.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes

Pablo Escobar Gill
Abogado - Mat. 24.001

Prof. Dr. Antonio Peris Manciani
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2.015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Administración de Facultad de Ciencias Médicas.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El seguro de responsabilidad profesional se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato bajo alguna de las siguientes formas:

(a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formularios.

(b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de

Pablo Escobar Gill
Abogado - Mat. 24.001

Prof. Dr. Arnaldo Carls Molinas
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los **treinta y un días del mes de agosto del año dos mil quince.**

ABOG. PABLO ESCOBAR GILL

Pablo Escobar Gill
Abogado - Mat. 24.001

Prof. Dr. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO - F.C.M. – U.N.A.